



Clase de proceso	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Demandante	Angela Yamile Zabaleta Loaiza en representación de Isabella Guarín Zabaleta
Demandado	Nobel Alfredo Guarín Infante
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00326 00
Asunto	Admite Demanda
Fecha de la providencia	Veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

ADMITIR la demanda de **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL** presentada por **Ángela Yamile Zabaleta Loaiza** en representación de **Isabella Guarín Zabaleta**, contra **Nobel Alfredo Guarín Infante**.

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso Verbal sumario.

EMPLAZAR al demandado en la forma establecida en el artículo 108 del CGP Y EL Artículo 10 del Decreto 806 de 2020, para que dentro del término de (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca a recibir notificación del auto admisorio de la demanda en este Juzgado.

Se niega el decreto de la medida provisional solicitada respecto de la custodia personal de la menor, toda vez que no se cuentan con los elementos de hecho y de derecho para así decretarlo.

Para que intervenga en defensa de la menor **Isabella Guarín Zabaleta**, notifíquese el presente auto al Ministerio Público –Procuradora de Familia y a la Defensora de Familia.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 05 del 01/02/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria